



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	FLOR MARINA GARCIA
Demandado	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
Radicado	05001-31-05-026-2023-00685-00

Previo a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda, se le concede el termino de cinco (5) días a la parte demandante para que adecue el escrito de demanda conforme al procedimiento de la jurisdicción ordinaria laboral contemplada en el Art. 25 y siguientes del CPTSS, so pena de rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda ordinaria laboral instaurada por FLOR MARINA GARCIA en contra de la FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN, para que se corrijan en el término improrrogable de cinco (5) días las falencias detectadas en el cuerpo de esta decisión, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Conforme el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

KARQ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cce09552d4af0288140fe0ef0c5a0a56972294ca6f959c6e7829851d91bee7b**

Documento generado en 19/01/2024 10:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>